

PERMISO DE EDIFICACION

☒ OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ SI ☒ NO
☐ SI ☒ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2

☐ ALTERACION

☐ REPARACION

☐ RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

NUMERO DE PERMISO

28/19

Fecha de Aprobación

14/08/2019

ROL S.I.

04128-006/007/008

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 734 de fecha 27-03-2019
D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2171-2172-2176 de fecha 06-07-2018
E) El Anteproyecto de Edificación N° 87/18 vigente, de fecha 27-11-2018 (cuando corresponda)
F) El informe Favorable Revisor Independiente N° INF- ON 1673/19 de fecha 18-03-2019 (cuando corresponda)
G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° sn de fecha 28-05-2019
H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 3.551,52 m²
(especificar) N° de edificios, casas, galpones
y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA
ubicado en DIEGO DE ALMAGRO N° 2065
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Sector URBANO Zona Edificación EA7 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba ---
(mantiene o pierde)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
FUSIÓN ART. 63 LGUC, DFL N°2 DE 1959, LEY 19.537 DE COPROPIEDAD, ART.2.6.11 OGUC.
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
Plazos de la autorización especial ---
4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTE KILIMANJARO SpA	76.930.856-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL SANTA CRUZ B. / JUAN PABLO ALCALDE D.	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
FRANCISCO IZQUIERDO ARQUITECTOS LTDA.	76.254.792-9	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
FRANCISCO IZQUIERDO ETCHEBARNE		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
GONZALO SANTOLAYA DE PABLO		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
A PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
MAURICIO FUENTES PENROZ	71-13	1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CAT
IEC INGENIERIA S.A.	96620400	1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☒	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTIND ESPECIFICO:	VIVIENDA	
☐	EQUIPAMIENTD Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
☐	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	393,72	296,54	690,26
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.503,44	357,82	2.861,26
S. EDIFICADA TOTAL	2.897,16	654,36	3551,52
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	1204,60		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	2,08	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2	0,19
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,4	0,37	DENSIDAD	31 Viv.	31 Viv
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 Pisos	7 Pisos	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	OGUC	OGUC	ANTEJARDIN	5,90	5,90
DISTANCIAMIENTOS	1/3 ALT.	1/3 ALT.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	31 + 3 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	33 + 4 VISITAS
-----------------------------	----------------	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
☒ D.F.L-N°2 de 1959	☒ Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☒ Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	☐ OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
☐ Art. 121	☐ Art.122	☐ Art.123	☐ Art.124	☐ Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO ☐		PARTE ☐		NO ☒
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☒ SI	☐ NO	Res. N°	87/18	Fecha 27-11-2018

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	31	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	37 + 21 Bicicletas
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN				CLASIFICACIÓN	m²
				B2	2844,49
				B3	707,03
PRESUPUESTO				\$	\$ 935.120.720 ,-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 14.026.811 ,-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-)	\$ 184.048
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 13.842.763 ,-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 4.152.829
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	95.840
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					\$ 9.594.094 ,-
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	1220571	FECHA	14-08-2019
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 28/19

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2308/2019 DE FECHA 05/07/2019, SE OTORGA EL N°2065 CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.
- RESOLUCION DE FUSION N° 13/19 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52738 DE FECHA 24/06/2019.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS

GONZALO VARAS MACKENZIE
ARQUITECTO
REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS

SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

ANEXO

PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº 28/19
CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	DEPTO	SUPERFICIE m2
2	201	35,43
	202	63,81
	203	87,12
	204	87,12
	205	63,81
	206	47,99
3	301	97,41
	302	63,81
	303	93,67
	304	93,67
	305	63,81
4	401	97,41
	402	63,81
	403	93,67
	404	93,67
	405	63,81
5	501	97,41
	502	63,81
	503	93,67
	504	93,67
	505	63,81
6	601	97,41
	602	63,81
	603	93,67
	604	93,67
	605	63,81
7	701	97,41
	702	63,35
	703	93,67
	704	85,24
	705	63,35

